



Administración
de Justicia

**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 35
MADRID**

90425

PLAZA DE CASTILLA 1

Teléfono: [REDACTED]

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 6787 /2009

Número de Identificación Único: [REDACTED]

A U T O DE SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL

En MADRID a treinta y uno de marzo de dos mil diez .

HECHOS

UNICO. -El presente procedimiento se incoó por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, habiéndose practicado cuantas diligencias de investigación se han estimado esenciales para determinar la naturaleza y circunstancias de aquellos y las personas que en ellos han participado.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO. - De lo actuado no aparece debidamente justificada la perpetración del delito que ha dado motivo a la formación de la causa, pues no consta que el auto en el que se adoptaban las medidas cautelares fuese notificado personalmente a los denunciados por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 779-1-1ª y 641-1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el sobreseimiento provisional de las actuaciones.

En atención a lo expuesto

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Que se decrete el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones. Cumplase lo establecido en el artículo 779-1-1ª de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de TRES días

Así lo acuerda, manda y firma D. IGNACIO BIGERIEGO GONZÁLEZ-CAMINO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción n° 35 de MADRID y su partido.- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple con lo mandado. Doy fe.



Madrid